



MANUAL DE ALUMNO



Nuestra Misión

Una comunidad de aprendizaje dinámica sostenida por asociaciones, La Academia transforma a los alumnos de hoy en los líderes del mañana a través de una instrucción innovadora, apoyo integral a los alumnos, competencia cultural y aprendizaje basado en el trabajo.

Nuestra Visión

Nuestros alumnos serán pensadores críticos y ciudadanos globales, reconocidos por su compromiso con el aprendizaje permanente y sus contribuciones significativas al mundo.

ACERCA DE LAPCS

Tabla de Contenidos

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Derechos y Responsabilidades de los Alumnos | 2 |
| Acuerdos de la Comunidad | 6 |
| Consecuencias | 10 |
| Políticas de Asistencia | 13 |
| Código de Vestimenta de los Alumnos | 13 |
| Uso de Teléfonos Celulares y Chromebook | 14 |
| Políticas de Uso Aceptables para los Alumnos..... | 15 |
| Requisitos de Grados/Créditos para Promoción/Graduación de la Escuela Preparatoria | 18 |
| Políticas de Inscripción Dual | 19 |
| Políticas Contra el Acoso | 19 |
| Acuerdo | 24 |

Derechos y Responsabilidades de los Alumnos

El Capítulo 12 del Código 22 de PA establece derechos y responsabilidades para los alumnos y otorga autoridad a las juntas directivas escolares para que establezcan las reglas necesarias y razonables que rijan la conducta de los alumnos en la escuela.

Derecho a una Educación Pública Gratuita

Todas las personas en el Estado de Pennsylvania, entre las edades de 6 y 21 años, tienen derecho a recibir educación gratuita y completa en el distrito escolar público en donde residen.

Proceso de Inscripción para Asistir a La Academia Partnership Charter School

Todos los padres o tutores deben completar una solicitud formal y adjuntar los siguientes documentos. Estos documentos son necesarios antes de que el alumno pueda comenzar en La Academia.

- prueba de la fecha de nacimiento del niño/a (la documentación aceptable incluye acta de nacimiento, acta de bautismo o transcripción del acta de bautismo debidamente certificada y que muestre la fecha de nacimiento, declaración notariada de los padres que indique la fecha de nacimiento, transcripción del acta de nacimiento certificada ante testigos o transcripción de nacimiento certificada ante testigos)
- el registro de vacunación o la garantía del distrito escolar anterior o una oficina médica de que se han aplicado las vacunas que se requieren (o se ha iniciado una serie necesaria de vacunas) con el registro que habrá de enviarse posteriormente.
- prueba del último grado que completó, proporcionando la boleta de calificaciones del alumno.
- para los alumnos en los grados de 9-12, una copia de la transcripción de calificaciones.
- para los alumnos con un IEP, una copia del último IEP.

- declaración de los padres o tutores al momento de la inscripción que manifieste si el alumno ha sido o está suspendido o expulsado por delitos relacionados con drogas o alcohol, armas o violencia según 24 P.S. §13-1304-A y
- comprobante de residencia (copia del contrato de arrendamiento o factura de algún servicio).
- Los niños sin hogar tienen derecho a recibir educación pública gratuita y adecuada en el distrito escolar en el que se encuentran, a donde se localiza el refugio o en el distrito escolar de origen. No están obligados a presentar prueba de residencia o cierta información de contacto.

Responsabilidad de Asistir a la Escuela

La ley de asistencia a la escuela obligatoria, exige a los padres o tutores de todos los niños entre los 8 y 17 años, que se aseguren de que sus hijos asistan a una institución educativa certificada, a menos de que estén legalmente justificados. A los alumnos que no se hayan graduado no se les puede pedir que dejen la escuela simplemente porque hayan cumplido 17 años de edad si están cumpliendo con sus responsabilidades como alumnos. Un alumno no puede ser excluido de la escuela pública o de actividades extracurriculares por estar casado, por embarazo o por tener una discapacidad.

Responsabilidad de Mantener Altos Estándares de Conducta

Los alumnos deben cumplir con todas las leyes estatales y locales. Los alumnos tienen la responsabilidad de estar al tanto de todas las regulaciones sobre conducta escolar y conducirse de acuerdo a ellas. Los alumnos deben asumir que una regla está en efecto, hasta que esta sea anulada, modificada o derogada por escrito.

- Los alumnos deben expresar sus ideas y opiniones de forma respetuosa.
- Los alumnos deben tener el debido cuidado al usar los equipos e instalaciones públicas.
- Los alumnos deben llegar a tiempo a todas las clases y otras actividades escolares.
- Los alumnos deben completar a tiempo las tareas asignadas.
- Los alumnos deben hacer el trabajo aún cuando estén ausentes de la escuela.
- Los alumnos deben tratar de completar satisfactoriamente los cursos académicos establecidos por las autoridades escolares locales.
- Los alumnos deben usar un lenguaje adecuado, sin obscenidades, mientras se encuentren en las instalaciones de la escuela y asistan a las actividades escolares.

Derecho a un Entorno Escolar Seguro

Los alumnos, la administración y todo el personal de la institución comparten la responsabilidad de desarrollar en la escuela un clima que sea propicio para un aprendizaje y una vida saludables. Los alumnos deben ofrecer voluntariamente información a las autoridades escolares sobre asuntos relacionados con la salud, seguridad y bienestar de la comunidad escolar y la protección de la propiedad escolar.

Los alumnos deben vestirse y arreglarse para cumplir con los estándares de seguridad y salud, y no causar desorden de los procesos educativos. Deben seguirse políticas uniformes. Ningún alumno tiene derecho a interferir en la educación de sus compañeros. Es responsabilidad de cada alumno, respetar los derechos de los maestros, alumnos, administradores y todos los demás que están involucrados en el proceso educativo. No se tolerará el acoso, intimidación, novatadas u algún otro trato que dañe o perjudique a otros. Estas conductas estarán sujetas a medidas disciplinarias.

Derecho a Prácticas no Discriminatorias

De acuerdo con la Ley de Relaciones Humanas de Pensilvania (43 P. S. § § 951—963), a un alumno no se le puede negar el acceso a una educación pública gratuita y completa, ni puede estar sujeto a una acción disciplinaria por motivos de raza, sexo, color, religión, orientación sexual, nacionalidad o discapacidad.

Derecho a la Libertad de Expresión

El derecho a la libertad de expresión de los alumnos de las escuelas públicas está garantizado por la Constitución de los Estados Unidos y por la Constitución de Pensilvania.

Los alumnos tendrán derecho a expresarse a menos que su expresión interfiera material y/o sustancialmente con el proceso educativo, amenace seriamente o cause daño inmediato a la escuela o a la comunidad, fomente la actividad ilegal o interfiera con los derechos de otra persona.

Los periódicos y publicaciones escolares deben cumplir con lo siguiente:

- Los alumnos tienen los derechos y las libertades que tienen los editores de otros periódicos para informar y editar noticias dentro de las disposiciones que se establecen a continuación.

- Los directivos de la escuela supervisarán los periódicos escolares publicados con equipos escolares, eliminarán el material obsceno o difamatorio y editarán cualquier material que pueda interferir o interrumpir sustancialmente las actividades escolares.
- Los directivos de la escuela no pueden censurar o restringir material simplemente porque sea crítico con la escuela o su administración.
- Los procedimientos de aprobación para el contenido de los periódicos escolares, deben identificar al individuo a quien se enviará el material y establecer límites sobre el tiempo necesario para tomar una decisión. Si prescribe el tiempo para la aprobación sin una decisión, el material se considerará autorizado para su distribución.
- Los alumnos que no sean miembros del personal del periódico, tendrán acceso a su páginas. Los criterios para la presentación de material por parte de personas que no son miembros del personal se establecerán por escrito y se distribuirán a todos los alumnos.
- Los directivos de la escuela pueden establecer el horario y el lugar de distribución de materiales para que esto no interfiera con la disciplina de la escuela.
- Un tiempo y lugar adecuados para la distribución es aquel que le dé a los alumnos la oportunidad de acercarse a sus compañeros.
- El lugar de la actividad podría restringirse de modo que permita el flujo normal de tráfico de la escuela a las puertas que dan al exterior.

Derechos Relacionados con el Saludo a la Bandera y el Juramento a la Bandera

Es responsabilidad de cada ciudadano mostrar el debido respeto por su país y su bandera.

Los alumnos pueden negarse a recitar el Juramento a la Bandera o abstenerse de saludar a la bandera con base en sus convicciones personales o creencias religiosas.

Los alumnos que decidan abstenerse de dicha participación respetarán los derechos e intereses de sus compañeros que sí deseen participar.

Derecho a la Comunicación Confidencial

El uso de la comunicación confidencial de un alumno en procedimientos legales por parte del personal de la escuela, se ajusta a los estatutos y reglamentos que rigen el procedimiento. Ver 42 Pa.C.S. § 5945 (relacionado con comunicaciones confidenciales al personal de la escuela).

La información recibida por parte de un alumno de forma confidencial puede ser revelada a los padres o tutores del alumno, al director u otra autoridad apropiada cuando la salud, el bienestar o la seguridad del alumno u otras personas estén claramente en peligro.

Derechos Sobre Registros

La Junta y la Administración de LAPCS están comprometidas a brindar seguridad a los alumnos y al personal de LAPCS. La administración tiene un enfoque proactivo para abordar las necesidades sociales y emocionales de todos los alumnos.

Para mantener nuestro compromiso con la seguridad de nuestra comunidad escolar, podemos realizar registros al azar de casilleros, mochilas y carteras. Los alumnos pueden ser registrados mediante el uso de varitas de seguridad.

Esperamos no encontrar ningún artículo que viole el Código de Conducta Escolar. Sin embargo, en caso de que encontremos que este se ha violado, la administración de la escuela puede proceder con las consecuencias apropiadas, incluyendo contactar a la policía, si fuera necesario.

Acuerdos de la Comunidad

PBIS

En LAPCS tenemos un Programa de Apoyo e Intervención de Conducta Positiva en toda la escuela (SWPBIS). Este programa enseña, refuerza y reconoce los comportamientos positivos que esperamos de todos nuestros alumnos y brinda intervenciones y apoyo para los alumnos que batallan por cumplir con estas expectativas. Se espera que el comportamiento de nuestros alumnos refleje aprendizaje, sea culto, persistente, comunitario y seguro en todas las áreas de nuestra

escuela, en el autobús escolar o en la comunidad. Cuando se observa que los alumnos cumplen con estas expectativas, se les otorgan puntos PBIS. Los alumnos pueden usar los puntos para comprar artículos en la tienda de la escuela y participar en eventos especiales. Nuestro programa PBIS se enfoca actualmente en promover un comportamiento positivo en los pasillos, el salón de clases, la cafetería y en la comunidad, fuera del campus.

L - Logro

A - Academia

P - Persistencia

C - Comunidad

S - Seguridad

Escuela con Mentalidad de Justicia Restaurativa:

LAPCS cree en la importancia de establecer expectativas muy altas para todos los miembros de la comunidad. Estos acuerdos de la comunidad escolar están diseñados para apoyar la misión y visión de LAPCS de proporcionar un entorno de aprendizaje con un enfoque en nuestras metas, alineadas con la preparación de los alumnos para alcanzar una carrera universitaria. Por favor, tenga en cuenta que estos acuerdos son un documento vivo y serán enmendados y adaptados a medida que aprendamos y crezcamos como comunidad escolar.

Los siguientes son ejemplos de prácticas restaurativas:

- Las prácticas restaurativas se enfocan en el daño causado en lugar de las reglas o las personas.
- Las Prácticas Restaurativas abordan las obligaciones del infractor por los daños que resulten por la falta, así como las obligaciones de la comunidad para con ambas partes.
- Las prácticas restaurativas utilizan procesos inclusivos y colaborativos.
- Las prácticas restaurativas involucran a todas las personas que tienen un legítimo interés en una situación determinada.
- Las Prácticas Restaurativas buscan corregir los errores que se han cometido, para que cada parte se sienta segura y valorada; y los infractores se sientan reintegrados a la comunidad escolar.
- Reconoce que las relaciones son fundamentales para la construcción de una comunidad escolar.
- Debe establecer políticas y procedimientos para que el daño y el mal comportamiento resulten en un fortalecimiento de las relaciones.
- Se centra en los daños causados en lugar de en las reglas que se infringen.

- Da voz a la persona que ha sido lastimada u ofendida.
- Participa en la resolución de problemas de forma colaborativa.
- Potencia el cambio y el crecimiento de todos los involucrados.
- Realza la responsabilidad por las acciones y actitudes de todos los involucrados.

Cultura de Respeto

Al comienzo del año escolar, cada Asesor guiará a su clase en el desarrollo de un “Acuerdo de Respeto” para la clase. El propósito del Acuerdo de Respeto es que los alumnos y maestros determinen las pautas de comportamiento que crearán un ambiente seguro, cooperativo y constructivo en el aula. El Acuerdo de Respeto abordará las siguientes cuatro áreas de comportamiento:

- El respeto de los alumnos por sí mismos y a otros alumnos;
- El respeto de los alumnos a los maestros y a otros adultos en la escuela;
- El respeto de los asesores a los alumnos
- El respeto de los alumnos y profesores a las instalaciones y el equipo de la escuela.

Los Acuerdos de Respeto también deben incluir las reglas descritas en el Manual del Alumno.

Durante el Horario Escolar

Cuando surjan problemas de conducta negativa en la clase, los asesores tratarán de manejar la mala conducta haciendo recordatorios constructivos a los alumnos sobre la necesidad de seguir las normas de la escuela. Si los alumnos admiten su infracción e inmediatamente buscan corregir su comportamiento, el alumno y el asesor celebrarán la solución del problema de conducta y el incidente se considerará superado. Si el incidente involucra a un solo alumno, el asesor buscará manejar el tema en una reunión individual con el alumno. Si la infracción involucra a un grupo de alumnos o a toda la clase, el maestro manejará el problema durante la clase usando un método apropiado, como un círculo de clase.

Si el maestro utiliza un recordatorio constructivo, pero este no resuelve el problema de conducta, el maestro y los alumnos consultarán el Acuerdo de Respeto de la clase para obtener lineamientos. Los maestros les recordarán a los alumnos su acuerdo previo, las razones detrás del Acuerdo de Respeto y cómo el comportamiento en cuestión viola ese acuerdo. Luego se invitará a los alumnos a discutir el tema hasta que se llegue a una solución de mutuo acuerdo.

Otros Acuerdos de la Comunidad

Un alumno de La Academia Partnership Charter School acepta, que mientras esté en la escuela o asista a eventos escolares patrocinados por La Academia, no participará en ninguna de las actividades siguientes:

- Drogas ilegales y alcohol: las drogas ilegales y el alcohol están, en todo momento, estrictamente prohibidos. Si un alumno está tomando medicamentos por razones de salud, el padre o tutor deberá traer el medicamento a la escuela. La Academia no cuenta con una enfermera de tiempo completo y, por lo tanto, no dispensa medicamentos.
- Todos los incidentes de acoso o intimidación física o cibernética y novatadas están estrictamente prohibidos.
- Cualquier tipo de destrucción de la propiedad escolar
- Comportamiento perturbador o inapropiado en la clase
- Incumplimiento de responsabilidades
- Falta de respeto a los maestros y/o a los alumnos
- Dormir en la clase
- Jugar excesivamente en clase
- Los alumnos no deben correr, luchar, empujar o atropellar.
- Signos manifiestos de afecto sexual.
- Dishonestidad académica
- Apuestas
- Violaciones menores del código de vestimenta (por ejemplo, usar gorra, etc.).
- Mala conducta en el baño o incumplimiento del procedimiento para su uso
- Alzar la voz en un conflicto verbal
- Mentir a los asesores/maestros u otro personal
- Comportamiento de intimidación o acoso hacia asesores, maestros u otros alumnos
- Lanzar objetos a otra persona en cualquier momento
- Deambular por los pasillos, no tener un pase de pasillo o salir de la clase sin permiso.
- Tirar basura en los terrenos de la escuela, ya sea dentro o fuera de la misma.
- Comer en clase sin el permiso o la supervisión de un adulto.
- Ausencias injustificadas, tardanzas o escaparse de la clase
- Lenguaje o gestos irrespetuosos o abusivos.
- Cometer repetidamente en la clase, las ofensas mencionadas anteriormente
- Problemas académicos reiterados que no se puedan resolver en la clase.

Se espera que todos los alumnos se comporten de tal manera que favorezcan la imagen de la escuela, no solo durante el horario escolar, sino también en cualquier

actividad extraescolar relacionada con la escuela, incluidas, entre otras, las funciones escolares, pasantías, excursiones y juegos deportivos. El comportamiento en cualquiera de estas actividades será parte del expediente del alumno y un problema de conducta será tratado en consecuencia por los directivos de la escuela.

Consecuencias

Cuando se determine que un alumno está violando estos Acuerdos Comunitarios, la escuela utilizará uno de los siguientes métodos para abordar el problema, dependiendo de la gravedad del incidente. La administración tomará en consideración lo siguiente al abordar las violaciones del Acuerdo Comunitario. Las circunstancias pueden alterar las consecuencias asignadas.

1. ¿Qué tan perturbador, amenazador o grave fue el mal comportamiento?
2. ¿La actitud del alumno indica la posibilidad de este tipo de problemas en el futuro?
3. ¿El alumno se ha comportado antes de la misma o manera?
4. ¿Qué acción disciplinaria se tomó anteriormente? ¿Fue efectiva?
5. ¿La falta de respuesta del alumno a una variedad de acciones disciplinarias nos hace pensar que es posible que no podamos corregir su comportamiento, pero, por ahora, debemos centrarnos en las mayores necesidades de la familia escolar?

Paso 1: Conferencias y Círculos

Si ocurre un incidente entre alumnos de diferentes clases, o se ha intentado sin éxito, resolver un problema en la clase, los alumnos tendrán una de tres opciones:

1. El alumno puede optar porque el asesor decida una solución apropiada al incidente;
2. Los alumnos pueden solicitar que el director de la escuela sirva como mediador para trabajar con los alumnos o que proponga una solución; o
3. Los alumnos pueden optar por trabajar para resolver el problema sin un mediador. Si el incidente involucra a un alumno y un asesor, y no se ha llegado a una solución adecuada, el asesor puede referir al alumno ante el director de la escuela para una conferencia restaurativa. Si el incidente involucra a varios alumnos, el director de la escuela puede optar por realizar un círculo restaurativo con los alumnos y adultos involucrados en el incidente. A quien incluir en la conferencia o círculo quedará a criterio del director de la escuela.

Paso 2: Servicio comunitario (Consecuencia Lógica)

El servicio comunitario se llevará a cabo junto con una conferencia restaurativa que incluirá a todas las personas afectadas por la mala conducta del alumno. Las personas afectadas pueden ser miembros del personal, profesores, el director de la escuela, otros alumnos, miembros de la comunidad, oficiales de la policía y miembros de la familia del ofensor. Los participantes en la conferencia serán determinados por la administración de la escuela, en consulta con el infractor y la principal persona afectada por la mala conducta. La naturaleza del servicio comunitario que se realice estará relacionada con la naturaleza de la ofensa (por ejemplo, el vandalismo incluiría reparar y/o pagar por los daños causados) y se determinará en el contexto de la conferencia restaurativa. El director de la escuela y/u otro personal designado supervisará el cumplimiento del servicio comunitario realizado y documentará la naturaleza del servicio y las fechas de inicio y finalización. Tanto la administración como el ofensor firmarán el documento y se colocará en el expediente del alumno. Entonces, el alumno será liberado de cualquier obligación adicional de servicio comunitario, y el director de la escuela y las partes afectadas deberán enviar un mensaje indicando que el ofensor ha cumplido con las obligaciones de su servicio comunitario.

Paso 3: Separación de la Comunidad (Suspensión)

En aquellos casos en los que la persona que comete la mala conducta o causa el daño no acepte ser restaurada, se le pedirá que se separe temporalmente de la comunidad, y no asista a la escuela por un período de uno a tres días.

Cuando termine el tiempo de separación de la escuela, el director se reunirá con el alumno y sus padres para revisar lo que el alumno ha escrito y discutir medidas apropiadas para restituir al alumno infractor a la comunidad.

Dependiendo de la naturaleza de la mala conducta o del daño causado, se le puede pedir al alumno que tome acciones adicionales con el fin de ser completamente restituido a la comunidad. Una vez que se completan esas acciones, el alumno será formalmente bienvenido de regreso a su salón de clases como un participante completo. El alumno también es responsable de completar cualquier trabajo académico que se asigne durante el tiempo que esté fuera de la escuela.

Si bien la decisión de que un alumno sea separado temporalmente de la comunidad será tomada a discreción del director de la escuela y/o del personal designado, algunas conductas requieren que un alumno sea sancionado con esta medida; por ejemplo las siguientes:

- Llegar a la escuela bajo la influencia (pero no en posesión) de alcohol o sustancias ilegales
- Comportamiento de intimidación o acoso
- Dishonestidad académica
- Abuso de los privilegios con el uso de la computadora
- Destrucción o deterioro de la propiedad escolar.
- Acoso sexual
- Actos sexuales voluntarios en la escuela
- Robo de propiedad escolar o personal
- Ausentismo escolar o salir de la escuela sin permiso
- Fumar en la escuela o en eventos patrocinados por la escuela
- Posesión y/o uso o transferencia de fósforos, encendedores o cualquier dispositivo incendiario
- Manipulación de alarmas o extintores de incendio
- Provocar intencionalmente un incendio
- Amenazas terroristas
- Fomentar peleas
- Falsificación, falsificar la firma de otro en documentos relacionados con la escuela o presentar el trabajo de otro alumno como propio
- Incumplimiento de acuerdos previos.

Paso 4: Separación permanente de la comunidad

Si la mala conducta del alumno continúa, y no parece, a juicio del director de la escuela y/o del personal designado, actuar de buena fe para cambiar su conducta ofensiva, el director de la escuela puede recomendar a la Junta que excluya permanentemente al alumno de la comunidad. La decisión de excluir permanentemente a un alumno se decidirá por mayoría de votos de la Junta Directiva.

** El Código de Conducta no lo incluye todo y un alumno que cometa un acto de mala conducta que no figure en la lista seguirá estando sujeto a la autoridad del director o la persona designada. Se espera que el comportamiento de los alumnos refleje favorablemente la imagen de la escuela, no solo durante el horario escolar, pero también en cualquier actividad extraescolar relacionada con la escuela, como funciones escolares, pasantías, excursiones y juegos deportivos. El comportamiento en cualquiera de estas actividades será parte del expediente del alumno y el personal de la escuela se ocupará de las consecuencias de la mala conducta.*

Políticas de Asistencia

LAPCS debe cumplir con todas las leyes y regulaciones de asistencia a la escuela del estado. Los alumnos deben asistir a la escuela todos los días que esta se encuentre en sesión. Los alumnos que estén ausentes por tres días o más sin una excusa legal serán considerados ausentes habituales. Se hará una remisión al asesor y/o a la secretaria de la escuela, quienes tomarán las medidas apropiadas. Ningún alumno menor de 18 años puede darse de baja de la escuela a menos que sus padres o tutores firmen un formulario de baja formal.

Cada 4 llegadas tarde a la escuela resultará en 1 ausencia injustificada.

Solo las siguientes situaciones se considerarán como ausencia justificada:

- Enfermedad del alumno
- Diagnóstico y/o tratamiento médico
- Muerte de un familiar inmediato; el funeral de otros parientes o amigos cercanos, sin que exceda de un día si es en la localidad o de tres días si es fuera del estado.
- Enfermedad contagiosa en el hogar del alumno que esté sujeta a regulaciones de la División de Salud Pública del Departamento de Salud y Servicios Sociales
- Asuntos legales que requieran la presencia del alumno
- Suspensión o expulsión de la escuela
- Observancia de fiestas religiosas
- Visitas aprobadas a universidades, durante el tercer o cuarto año
- Actividades patrocinadas y autorizadas por la escuela

Código de Vestimenta para los Alumnos

Los alumnos y el personal de LAPCS se esfuerzan por alcanzar la excelencia y el código de vestimenta lo refleja. El director y el personal de la escuela tienen absoluta discreción de hacer cumplir los siguientes lineamientos, según su criterio sobre una vestimenta inapropiada.

1. Se debe usar calzado apropiado y seguro en todo momento. Específicamente, no se permiten pantuflas, chancletas, ni tacones excesivamente altos.
2. No se permite el uso de sombreros y gorras en el edificio durante el horario escolar. Se permite cubrirse la cabeza por motivos religiosos. Se permiten durags y pañuelos en la cabeza (no se permiten colores afiliados a pandillas o clubes). Los alumnos deben quitarse los sombreros y gorras al entrar al edificio, ya que estos evitan que el personal los identifique claramente.

3. Durante el horario escolar y en eventos escolares, está prohibido el uso de cualquier prenda, que sea inapropiadamente entallada, corta o reveladora (incluyendo, pero no limitado a tops de malla elástica o diadema, camisetas sin mangas, camisetas de tubo, pantalones cortos, minifaldas, vestidos cortos, etc.) según lo determine el personal y el director de la escuela, junto con estas políticas aprobadas por la Junta Directiva.
4. Durante el horario escolar y en eventos escolares, está prohibido el uso de cualquier prenda que tenga agujeros, rasgaduras, tachuelas u otros accesorios excesivos, según lo determine el personal y el director de la escuela, junto con estas políticas aprobadas por la Junta Directiva.
5. Se prohíbe cualquier vestimenta, que interrumpa el proceso educativo, según lo determine el personal y el director de la escuela. No se debe usar ropa insegura, insalubre, ofensiva para los estándares generalmente aceptados, u obscena. No se permiten calcomanías, lemas o imágenes que contengan referencias a sustancias inapropiadas (es decir, drogas, alcohol, tabaco, etc.), o comportamiento inmoral.
6. Nunca debe exponerse la ropa interior. La piel tampoco debe estar excesivamente expuesta.
7. Durante las horas de pasantía, se espera que los alumnos se vistan de acuerdo al entorno del cual forman parte. Esto variará para cada alumno, pero el código de vestimenta será discutido por el mentor, el consejero, el alumno y sus padres antes del comienzo de una pasantía.
8. Se espera que toda la ropa, ya sea para la escuela, pasantías u otras actividades relacionadas con la escuela, se vista limpia, pulcra, y apropiadamente.
9. Los artículos que no estén cubiertos específicamente en las pautas enumeradas anteriormente, quedan a discreción y buen juicio del personal y del director de la escuela, según lo estipulado por este código de vestimenta aprobada por la Junta Directiva.
10. No se permite usar mantas o cobijas o en los salones de clases ni en la cafetería.

Uso del Teléfono Celular y Chromebook

LAPCS reconoce que los dispositivos de comunicación electrónica, como los teléfonos celulares, son cada vez son más comunes y brindan a los alumnos y sus familias un sentido de seguridad y protección a través de la comunicación inmediata y directa. Además, los dispositivos electrónicos pueden ser una herramienta de aprendizaje invaluable cuando los alumnos y maestros los utilizan apropiadamente. Esta es la razón por la que somos una escuela basada en tecnología de uno a uno (cada alumno

tiene una Chromebook). Por lo tanto, el uso de dispositivos electrónicos durante el horario escolar estará a discreción de cada maestro.

LAPCS cree en la importancia de enseñar a los alumnos a utilizar sus dispositivos electrónicos de forma adecuada y eficaz. Por ejemplo, si un maestro informa a los alumnos que pueden usar sus dispositivos electrónicos para una actividad educativa, entonces podrán hacerlo. Del mismo modo, si un maestro le indica a un alumno que guarde un dispositivo electrónico, se espera que cumpla. Negarse repetidamente a seguir las instrucciones de un maestro puede resultar en una remisión con director de la escuela.

Políticas de Uso Aceptable para los Alumnos (PUA)

Responsabilidad

El acceso a los sistemas de la red, correo electrónico, Internet, intranet, registros de estudiantes y otros recursos informáticos o tecnológicos de La Academia Partnership Charter School ("LAPCS") (en conjunto, los "Sistemas de la red de LAPCS") se proporcionan exclusivamente para uso educativo y administrativo de LAPCS. Estas PUA rigen el uso de todos los sistemas de la red por parte de los alumnos, e incluyen Internet y el acceso a la red: redes sociales, blogs y wikis, chat en vivo y por texto, grupos de noticias y otros servicios de Internet. Esto incluye el uso de equipos personales y cuentas en todas las redes LAPCS.

Los estudiantes deben cumplir con las siguientes reglas:

- Identificarse con precisión en todas las comunicaciones cuando utilizan los sistemas de la red de LAPCS
- Utilizar los sistemas de la red MPS solo para propósitos educativos específicos
- Publicar/enviar solo información apropiada en concordancia con el propósito educativo de los sistemas de la red de LAPCS
- Acceder solo a su propia cuenta y mantener la privacidad de sus contraseñas
- Negar el permiso a otros para usar la cuenta del alumno.
- Editar sólo su propio trabajo
- Eliminar sus archivos viejos cuando ya no sean necesarios
- Cumplir con todos los demás códigos de conducta de LAPCS al utilizar los sistemas de la red de LAPCS.

Los alumnos tienen prohibidas las siguientes actividades:

- Participar en acoso, difamación, calumnia o intimidación de cualquier tipo

- Uso de los sistemas de la red LAPCS con fines comerciales o políticos
- Usar la cuenta de otra persona
- Usar los sistemas de la red de LAPCS para promover, justificar o facilitar el uso ilegal de drogas o alcohol.
- Usar los sistemas de la red de LAPCS para acceder o transmitir/publicar material que sea profano, obsceno, fraudulento, ofensivo, discriminatorio, amenazante, degradante, intimidante, sexualmente explícito o pornográfico.
- Usar los sistemas de la red de LAPCS para actividades ilegales que incluyan, violaciones de derechos de autor (como copiar música, videos o software), entre otras.
- Dar información personal o privada de otra persona, que incluya, la dirección, el número de teléfono o la información educativa de esa persona, entre otras.
- Grabar o publicar audios, videos o cualquier material de o creado por otro alumno o miembro del personal de la escuela sin el permiso de esa persona.
- Participar en spam (envío de información masiva, inapropiada y no solicitada) o atestar de información (transferencia de datos sin la intención de una comunicación significativa)
- Usar equipo sin permiso
- Alterar la configuración de la tecnología escolar (cambiar la configuración del sistema) o participar en cualquier mal uso, interrupción o degradación de los sistemas de la red de LAPCS, incluido el mal uso intencional o daño físico a equipos, materiales, datos o programas.
- Descargar o instalar un software de cualquier tipo
- Copiar ilegalmente un software
- Evitar filtros o seguridad del sistema
- Participar, durante el uso de los sistemas de red de LAPCS, en cualquier otra conducta que el director de la escuela considere perjudicial para LAPCS o para el entorno de aprendizaje escolar.

Sanciones

El acceso a la red es un privilegio, no un derecho. Las violaciones de estas políticas pueden, a discreción de LAPCS, resultar en lo siguiente:

- Pérdida del privilegio de acceso
- Acción disciplinaria en la escuela, de acuerdo con el código de disciplina del Manual del alumno.
- Remisión a las agencias de aplicación de la ley apropiadas, según sea necesario

Privacidad

Los usuarios no tienen ninguna expectativa de privacidad o confidencialidad en el contenido de las comunicaciones electrónicas o de otros archivos enviados, recibidos y/o almacenados en el sistema de la red de LAPCS. El uso de una contraseña es

únicamente para proteger la información de acceso del usuario de otros usuarios, pero no crea ninguna expectativa de privacidad con respecto al acceso a esa información por parte de los empleados autorizados de LAPCS. LAPCS también se reserva el derecho de examinar todos los datos enviados, recibidos y/o almacenados dentro de los sistemas de la red de LAPCS, ya sea que dichos registros, comunicaciones, carpetas e información estén protegidos o no, por contraseñas. Todas las comunicaciones, incluidos textos e imágenes, pueden ser entregadas a las agencias de seguridad u otros terceros apropiados, sin el consentimiento o conocimiento previo del remitente o receptor.

Correo Electrónico de los Alumnos y Directrices de Publicación en Internet

LAPCS proporcionará una cuenta de correo electrónico a los alumnos. El uso del correo electrónico por parte de los alumnos y la publicación de material en Internet debe seguir estas pautas. El cumplimiento de las Políticas de Uso Aceptable para los alumnos es la base para el uso del correo electrónico y las publicaciones en Internet, y estas deben cumplirse en todo momento. Los alumnos pueden publicar su propio trabajo en Internet, incluido su nombre y foto, siempre que sus padres o tutores hayan dado permiso al firmar el Formulario de autorización de publicación en Internet para alumnos. Los alumnos son responsables de saber en qué consiste el permiso de sus padres o tutores y de cumplir con el mismo.

El asesor notificará a los padres o tutores de la falta de cooperación cuando la violación de estas políticas se haya convertido en un patrón. Para mantener un entorno seguro y responsable, los alumnos no pueden usar dispositivos electrónicos para fines de comunicación, a menos de que un miembro del personal de la escuela les indique que lo hagan. Del mismo modo, los dispositivos destructivos como los auriculares no están permitidos sin la aprobación de un miembro del personal de la escuela.

Requisitos de Calificaciones/Créditos para Promoción/Graduación de la Escuela Preparatoria

Para ser elegibles para la promoción y/o graduación, los alumnos deben obtener los siguientes créditos, de acuerdo con la distribución de la tabla que se muestra a continuación.

Escala de Calificaciones

| | |
|--------------|---|
| 100%-90% | A |
| 89%-80% | B |
| 79%-70% | C |
| 69%-60% | D |
| 59%- o menos | F |

Distribución de Créditos

Un alumno debe obtener un mínimo de **22** créditos para graduarse.

| Materia | Créditos |
|---------------------------|----------|
| Inglés/Artes del Lenguaje | 4 |
| Matemáticas | 3 |
| Ciencias | 3 |
| Estudios Sociales | 3 |
| Arts/Humanities | 2 |
| Salud/Educación Física | 1 |
| Optativas | 6 |

Promoción y Asignación de Grado

La promoción en la Escuela Preparatoria se basa en un mínimo de créditos obtenidos:

- Grado 9 a Grado 10: un mínimo de 5 créditos
- Grado 10 a Grado 11: un mínimo de 11 créditos
- Grado 11 a Grado 12: un mínimo de 16 créditos

Políticas de Inscripción Dual

La Academia Partnership Charter School (LAPCS) reconoce la importancia de brindar igualdad de acceso a los cursos universitarios para los alumnos de preparatoria. Estas políticas brindan a los alumnos que están inscritos a tiempo completo en LAPCS, la oportunidad de tomar cursos universitarios. La inscripción de tiempo completo significa la inscripción en al menos dos (2) cursos. Esto puede incluir el curso universitario.

El Consejero Escolar es responsable de organizar y compartir información sobre el programa de inscripción dual. Esta información incluirá, pero no se limitará a:

1. Lista de universidades locales que participan en el programa.
2. Requisitos de elegibilidad.
3. Procedimientos de aplicación.
4. Restricciones sobre el curso.
5. Proceso de aprobación.

Los alumnos de LAPCS serán elegibles para la inscripción doble después de completar con éxito el 11° grado. Consulte la página 14 para información sobre los requisitos. Un alumno puede inscribirse en un (1) curso universitario por término, incluido el verano entre el 11° y el 12° grado, y los semestres de otoño y primavera del 12° grado, para un total de tres (3) cursos. LAPCS pagará todas las matrículas, tarifas y libros asociados con la inscripción en estos cursos. Al completar con éxito el curso, el alumno recibirá crédito por el curso en su transcripción de créditos de la escuela preparatoria. El tipo de crédito se determinará en función de la clase tomada. Solo se otorgará crédito si se obtiene una calificación de "D" o superior.

Políticas Contra el Acoso o Intimidación Escolar

Objetivo

Es necesario contar con un ambiente escolar seguro y civilizado para que los alumnos aprendan y tengan éxito y para que el acoso o intimidación no les cause daño físico, psicológico o emocional e interfiera con su capacidad para aprender y participar en las actividades escolares. La intimidación se ha relacionado con otras formas de comportamiento antisocial, como el vandalismo, los robos en las tiendas, faltas y abandono de la escuela, las peleas, el consumo de drogas y alcohol, el acoso sexual y la violencia.

El objetivo de la Junta Directiva de de La Academia Partnership Charter School ("Junta") es crear en su comunidad escolar, un entorno de aprendizaje donde todos los alumnos se sientan seguros y apoyados, estén protegidos del acoso escolar para que

puedan tener éxito académico y desarrollarse social y emocionalmente como individuos responsables y solidarios.

La Junta le pide a cada alumno, que con el apoyo de sus padres o tutores y adultos de la escuela, se comprometan a cumplir con los siguientes principios, que se aplicarán a todos en la propiedad escolar y en las actividades relacionadas con la escuela:

- No acosar o intimidar a los demás.
- Intentaré ayudar a cualquiera, si sospecho que está siendo acosado o intimidado.
- Trabajaré para incluir a los alumnos que se queden fuera.
- Si alguien está siendo acosado o intimidado, se lo diré a un adulto de la escuela y a un adulto en casa.

Definiciones

"Intimidación o acoso" significa cualquier acto o conducta física o verbal, incluyendo las comunicaciones hechas por escrito o electrónicamente, dirigidas a un alumno o alumnos, y que cumplan con todos los criterios siguientes:

1. Se observa o percibe un desequilibrio de poder entre la (s) persona (s) que participan en el comportamiento (s) de intimidación o acoso y el/los alumno (s) objetivo; y/o el/los alumno (s) fueron atacados en base a prejuicios (como se define a continuación).
2. Los comportamientos son graves o generalizados (se repiten de forma consuetudinaria) o existe una alta probabilidad de que estos se repitan. Si bien el acoso a menudo se caracteriza por actos repetidos, a veces un solo incidente constituye acoso, dependiendo de su gravedad o de que existan otros elementos del acoso.
3. La intención de la(s) persona(s) que participa(n) en el comportamiento, de causar daño físico o emocional al/a los alumno(s) objetivo.
4. El comportamiento tiene o se puede predecir razonablemente que tendrá uno o más de los siguientes efectos:
 - a. provocar en el alumno en un temor razonable de daño a su persona o propiedad;
 - b. causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del alumno;
 - c. interferir sustancialmente con el desempeño académico del alumno; o
 - d. interferir sustancialmente con la capacidad del alumno para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por la escuela.

La intimidación o acoso puede tomar varias formas, entre otras, una o más de las siguientes: acoso, amenazas, intimidación, acecho, violencia física, acoso sexual, violencia sexual, robo, humillación pública, destrucción de propiedad o represalias por afirmar o alegar un acto de intimidación. Esta lista pretende ser ilustrativa, mas no exhaustiva.

"Cyberbullying" significa el uso de tecnologías informativas y de comunicación para intimidar. Esta definición incluye el acoso cibernético por medio de tecnología que no es propiedad del distrito escolar, no es alquilada o utilizada por el distrito escolar cuando un administrador o maestro recibe un informe de que se ha producido un acoso a través de este medio. Estas Políticas no requieren que el distrito o escuela asigne personal o monitoree alguna actividad, función o programa no relacionado con la escuela.

"Represalias" significa cualquier forma de intimidación. Las represalias incluyen, entre otras, las acusaciones de intimidación falsas, o el acoso contra un alumno que informa sobre la intimidación, proporciona información durante una investigación o es testigo o tiene información confiable sobre la intimidación. Las represalias están prohibidas y tendrán como resultado la intervenciones y consecuencias apropiadas de acuerdo con estas políticas y el Código de Conducta de Alumno (CCA).

"Conflicto entre compañeros" significa desacuerdos e interacciones de oposición que son situacionales, inmediatas y parte del desarrollo. Los conflictos surgen cuando dos o más alumnos con un poder relativamente similar, tienen diferencias de opinión o perspectiva. Cuando los empleados de la escuela son conscientes del conflicto entre compañeros, se espera que guíen a los alumnos en el desarrollo de nuevas habilidades de competencia social, aprendizaje sobre los límites personales y la resolución pacífica de conflictos; y que modelen apropiadamente las interacciones sociales.

"Prejuicio o tabú" significa la motivación para la intimidación o el acoso basado en parte o en su totalidad por la raza, color, religión, sexo, origen nacional o estado migratorio, ascendencia, edad, estado civil, discapacidad física o mental, estado militar, real o percibido, orientación sexual, identidad o expresión relacionada con el género, baja desfavorable del servicio militar, asociación con una persona o grupo con una o más de las características antes mencionadas, o cualquier otra característica distintiva.

"Prácticas Restaurativas" significa una serie continua de alternativas escolares a la disciplina excluyente, que se adapten a las necesidades particulares de la escuela y la comunidad, contribuyan a mantener la seguridad escolar, protejan la integridad de un clima de aprendizaje positivo y productivo, enseñen a los alumnos las habilidades

interpersonales que necesitarán para tener éxito en la escuela y la sociedad, y que servirán para construir y establecer relaciones entre alumnos, familias, escuelas y comunidades, y reducir la probabilidad de interrupciones futuras al equilibrar la responsabilidad con la comprensión de las necesidades de salud conductual de los alumnos.

Las prácticas restaurativas son formas de desarrollar proactivamente las relaciones y el sentido de comunidad, así como reparar a la comunidad cuando se le hace daño. Las Prácticas Restaurativas, brindan una forma de pensar, hablar y responder a los problemas y conflictos al involucrar a todos los participantes para que discutan sus sentimientos y opiniones, identifiquen lo que sucedió, describan cómo afectó a todos y encuentren soluciones para hacer mejor las cosas después de un conflicto o daño.

Alcance

La intimidación o acoso es contraria a la ley de Pensilvania y estas Políticas son consistentes con el Código Escolar. El alcance de estas políticas incluye la prohibición de toda forma de intimidación, acoso y ciberacoso, ya sea en el aula, en las instalaciones de la escuela, en las instalaciones inmediatamente adyacentes de la escuela, cuando un alumno viaja hacia o desde la escuela; o en un evento patrocinado por la escuela, se lleve a cabo o no en las instalaciones de la escuela. Estas políticas incluyen la intimidación o el acoso, incluido el acoso cibernético, que no se inicie en un lugar especificado anteriormente, si el incidente afecta material o sustancialmente el ambiente de aprendizaje escolar para uno o más alumnos y/o el orden de las operaciones del día a día de cualquier escuela o programa escolar.

Estas políticas protegen a los alumnos contra la intimidación y el acoso por motivos de raza o etnia, color, religión, sexo, origen nacional o estado migratorio, ascendencia, edad, estado civil, discapacidad física o mental, estado militar, orientación sexual o de género, real o percibida (incluye identidad de género, expresión de género, embarazo, parto, lactancia y condiciones médicas relacionadas con el embarazo), información genética, baja desfavorable del servicio militar, creencia o afiliación política, o en base a la asociación de con una persona o grupo con una o más de las características antes mencionadas, o cualquier otra característica distintiva.

La Junta reconoce la vulnerabilidad particular de los alumnos con discapacidades reales o percibidas y de aquellos que se identifican o son percibidos como lesbianas, gays, bisexuales o transgénero. Nada en estas Políticas tiene la intención de infringir cualquier expresión protegida por la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Estas Políticas se basan en la integración de todas las partes que forman la escuela, incluidos los alumnos y los padres o tutores.

La Junta o su designado reevaluará estas políticas cada dos (2) años en función de sus resultados y eficacia; considerando factores como la frecuencia de victimización; las observaciones sobre la seguridad en la escuela de los alumnos, el personal y la familia; identificación de las áreas de la escuela donde ocurre el acoso escolar; los tipos de intimidación utilizados; y la intervención o participación de espectadores; entre otros.

Responsabilidades de los Alumnos, Padres y Tutores

Ningún alumno que sea testigo de intimidación puede permanecer al margen o participar en la intimidación, y debe notificar a un adulto en la escuela y a un adulto en casa tan pronto como sea posible.

Cualquier padre o tutor que sea testigo o sea notificado de un acoso escolar tiene la obligación de avisar al director o designado tan pronto como sea posible. Los informes se pueden hacer a cualquier miembro del personal de la escuela, completando el Adjunto A y enviándolo al director o designado, llamando a la oficina principal al 717-295-7763, o enviando un correo electrónico a info@lapcs.org. El director designado aceptará informes anónimos.

No se tomarán medidas disciplinarias basándose únicamente en un informe anónimo.



La Academia Partnership Charter School

Acuerdo sobre el Manual del Alumno

Al completar este formulario, usted y su hijo/a admiten que han leído el Manual del Alumno. También significa que ha usted discutido con su hijo/a los elementos apropiados del manual, y que usted y su hijo/a están de acuerdo en cumplir con los procedimientos, regulaciones y las políticas de la escuela que se establecen en este manual.

Firma del Alumno

Date

Firma del Padre/Tutor

Date